

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real Rad. No. 110014003032**20210018500**.

Atendiendo la solicitud que antecede, cumplidos los presupuestos procesales establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso, este estrado judicial aceptará el desistimiento de las pretensiones de la demanda, decretando la terminación del proceso y ordenando el levantamiento y cancelación de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas, junto con la respectiva condena en costas y perjuicios que se llegaren a probar.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Segundo: Ordenar el levantamiento y cancelación de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro de la presente proceso ejecutivo, previa verificación de la existencia de embargo de remanente; por secretaría oficiese.

Tercero: Condenar en costas y perjuicios a la parte actora, que se lleguen a probar.

Cuarto: Ordenar el desglose de los títulos base de recaudo y su garantía a favor del extremo ejecutado, en atención a que se informó el pago de las obligaciones ejecutadas.

Quinto: Oportunamente archivar las presentes diligencias, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 137, hoy 16 de noviembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca03958a67c172f72244fe71437ab0b12ebcfce6abf37c6fa8ccd5c1e3c465**

Documento generado en 11/11/2022 10:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>